

BASE 32 ^a.- SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento de Alfaro , en el marco de sus competencias y de acuerdo con las disposiciones y créditos presupuestarios, podrá otorgar subvenciones con sujeción a las normas contenidas en la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha .4 de Abril de 2.008 y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y el real Decreto 887/2006, de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones y cuantas disposiciones legales sean de aplicación. Los beneficiarios de subvenciones deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad mediante certificados emitidos por las distintas haciendas y por la seguridad social. Asimismo, deberán adjuntar a la solicitud declaración jurada de no estar incurso en prohibición para ser perceptores de subvenciones.

En el Presupuesto General del ejercicio 2.020 se prevén las siguientes subvenciones nominativas pudiendo procederse a su concesión de manera directa:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE	PARTIDA
Parroquia San Miguel Arcángel Caritas parroquial de Alfaro	Rxxxxx39F	12.000	231.48001
Cruz Roja Española (Asamblea Local)	Qxxxxx01G	13.000	231.48002
Asociación Alzheimer	Gxxxxx42	19.000	231.48003
ALFAJORESIS	Gxxxxxx16	4.500	231.48004
Club deportivo Alfaro	Gxxxxxx65	48.000	341.48001
SUSANA LOPEZ RADA. FABIO JIMENEZ LOPEZ	7xxxxxx5N Y 7x.xxx.xx3X	1.200	341.48002
Club Ajedrez Alfaro	Gxxxxxx17	5.000	341.48003
Agrupación deportiva futbol sala Alfaro	Gxxxxxx12	4.000	341.48004
Club futbol base Alfaro	Gxxxxxx13	12.500	341.48005

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE	PARTIDA
Club deportivo inferno	Vxxxxxx40	4.000	341.48006
Club deportivo Gracurris futbol sala	Gxxxxxx04	13.000	341.48007
Club baloncesto Alfaro	Gxxxxxxx68	12.500	341.48008
Club Gimnasia Rítmica	Gxxxxxx45	1.200	341.48009
Club tenis Alfaro	Gxxxxxx07	3.000	341.48010
Club ciclista Gracurris	Gxxxxxx01	3.000	341.48011
Convenio Promoción Esquí Gobierno Rioja , caja rioja y ayuntamiento		1800	341.480012
Sociedad de Cazadores Alfareña	Gxxxxxx29	17000	341.48013
Ana abad Galán. UNAI ORRADRE ABAD	1x.xxx.xx0X Y 2x.xxx.xx9Q	4000	341.48014
Club aeromodelismo la llanada	Gxxxxxx59	2.500	341.48015
Automóvil Club Autona	Gxxxxxx10	2.000	341.48016
CLUB PATIN ALFARO	Gxxxxxx34	500	341.48017
Club de padel Alfaro	Gxxxxxx74	1.000	341.48018
Grupo scout Monegros	Gxxxxxx67	2.500	334.48001
Parroquia de San Miguel Arcangel	Rxxxxx39F	6.000	334.48002
Club Taurino Alfaro	Gxxxxxx86	1.200	334.48003
Asociación Amas de Casa	Gxxxxxx15	2.200	334.48004
Asociación de Mujeres Alfareñas	Gxxxxxx17	2.200	334.48005
Asociación Tambores y Bombos del Santo Entierro	Gxxxxxx44	2.500	334.48006

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE	PARTIDA
Ampa La Salle el Pilar	Gxxxxxx51	567	334.48007
Ampa Obispo Ezequiel Moreno	Gxxxxxx44	567	334.48008
Ampa Amor Misericordioso	Gxxxxxx73	567	334.48009
Ampa Guardería La Florida	Gxxxxxx88	324	334.48010
Banda Tambores de la Veracruz	Gxxxxxx60	1.200	334.48011
ALFARO SUENA	Gxxxxxx61	45.000	334.48012
ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA	Gxxxxxx30	1.200	334.48013
Convenio Comunidades Regantes		9.000	414.78000
Convenio Adeca	Gxxxxxx10	7.000	4311.48001
Heinz Manufacturing Spain SLU	Bxxxxxx16	45.000	422.47000
Agrupación Musical Alfareña	Gxxxxxx57	34.000	326.48001

En casos excepcionales, como concursos, premios la acreditación de estar al corriente de obligaciones vendrá determinada por cómo se establezcan en las bases de convocatoria.

El plazo para la solicitud de subvención terminará el 30 de Mayo del ejercicio no pudiendo concederse subvenciones solicitadas fuera de plazo.

AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL Y AYUDAS PARA EVITAR CORTE SUMINISTRO LUZ Y GAS 30.000 y 10.000 € en la partida 231.48006 y 231.48007 , se otorgaran conforme a la ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social aprobada por el Ayuntamiento.

La Justificación de las Ayudas de emergencia social , se realizará a través del área de Bienestar Social, aportándose la documentación justificativa correspondiente que será conformada por el Departamento indicado , quedando exonerados los beneficiarios de acreditar encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

APORTACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS 22.110,60 €

En cuanto a la aportación a grupos políticos se recoge la siguiente regulación:

Los Grupos Políticos justificaran la dotación económica mediante declaración jurada (antes del 30 de enero del ejercicio siguiente al que corresponda) de su representante en la que declara que la misma no se destina al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación , ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial , y que se lleva contabilidad específica de la dotación señalada , que se encontrara a disposición del Pleno del Ayuntamiento todo ello de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Excepcionalmente dada la peculiaridad de los gastos subvencionados, para la justificación de los mismos podrán admitirse ticket o recibís pagados en metálico siempre que su importe no sea superior a 200 euros y la suma de todos ellos no supere el 20% de la subvención concedida. En el caso de pagos de ayudas a personas físicas, entregas de premios deberá adjuntarse una declaración jurada de la perceptora del importe de que lo ha recibido en metálico.